

poral: 0,0300 hectáreas. Cultivo: Tierra de labor con almendros. Linderos de expropiación: Norte, José Salmerón Martínez; Sur, Jesús Ortega Candel, camino por medio; Este, resto de finca; y Oeste, resto de finca y comienzo del ramal B-2-1, de la misma finca.

Número 8. Don Jesús Ortega Candel, estación de Blanca, Blanca (Murcia). Expropiación: 0,1275 hectáreas. Linderos de expropiación: Norte, Aurelio Guirao Ortega, camino por medio; Sur, Jesús Avilés Salmerón; Este, resto de finca; y Oeste, resto de finca y comienzo del ramal B-2-1, de la misma finca. Cultivo: Tierra de labor en blanco.

Número 9. Don Jesús Avilés Salmerón, calle Alfonso X el Sabio, sin número, Alcantarilla (Murcia). Expropiación: 0,2540 hectáreas de tierra de labor en blanco. Linderos: Norte, Jesús Ortega Candel; Sur, Francisco Forte Pardo, camino por medio; Este y Oeste, resto de finca.

Número 10. Don Francisco Forte Pardo, calle García Lorca, 29, Molina de Segura (Murcia). Expropiación: 0,2380 hectáreas de tierra de labor con almendros. Linderos: Norte, Jesús Avilés Salmerón; camino por medio; Sur, Jesús Ortega Ortega; Este y Oeste, resto de finca.

Número 11. Don Jesús Ortega Ortega, estación de Blanca, Blanca (Murcia). Expropiación: 0,0870 hectáreas. Ocupación temporal: 0,1900 hectáreas. Cultivo: Tierra de labor con almendros. Linderos de expropiación: Norte, Francisco Forte Pardo; Sur, Aurelio Guirao Ortega; Este y Oeste, resto de finca.

Número 12. Don Aurelio Guirao Ortega, calle Juan Pérez, 11, Cieza (Murcia). Expropiación: 0,1750 hectáreas de tierra de labor con almendros. Linderos: Norte, Jesús Ortega Ortega; Sur, Antonio Escribano Yelo; Este y Oeste, resto de finca.

Número 13. Don Domingo y don Antonio Morte Juliá, calle San Damián, 18, Abarán (Murcia). Expropiación: 0,1680 hectáreas. Ocupación temporal: 0,0310 hectáreas. Cultivo: Tierra de labor en blanco. Linderos de expropiación: Norte, Aurelio Guirao Ortega; Sur, Aurelio Guirao Ortega; Este y Oeste, resto de finca.

Número 14. Don Aurelio Guirao Ortega, calle Juan Pérez, 11, Cieza (Murcia). Expropiación: 0,4636 hectáreas. Ocupación temporal: 0,0292 hectáreas. Cultivo: Tierra de labor con almendros. Linderos de expropiación: Norte, Antonio Escribano Yelo; Sur, Rafael Laorden Fernández; Este y Oeste, resto de finca.

Número 15. Don Rafael Laorden Fernández, plaza 18 de Julio, 8, Blanca (Murcia). Expropiación: 0,3200 hectáreas. Ocupación temporal: 0,1220 hectáreas. Cultivo: Tierra de labor abancalada. Linderos de expropiación: Norte, Aurelio Guirao Ortega; Sur, Pedro López López; Este, resto de finca; y Oeste, resto de finca y comienzo del ramal B-2-2, de la misma finca.

Número 16. Don Pedro López López, calle Tonos, 7, Sangonera la Verde (Murcia). Expropiación: 0,9388 hectáreas. Ocupación temporal: 0,8640 hectáreas. Linderos de expropiación: Norte, Rafael Laorden Fernández; Sur, Joaquín López Bernabé; Este, y Oeste, resto de finca. Cultivo: Tierra de labor con almendros, en blanco y lomas transformables.

Número 17. Don Joaquín López Bernabé, calle Capuchinos, 1, Murcia. Expropiación: 0,4200 hectáreas. Ocupación temporal: 0,4825 hectáreas. Cultivo: Lomas transformables. Linderos de expropiación: Norte, Pedro López López; Sur, Este y Oeste, resto de finca.

Ramal B-2-1

Número 1. Don Aurelio Guirao Ortega, calle Juan Pérez, 11, Cieza (Murcia). Expropiación: 0,0430 hectáreas de tierra de labor con almendros. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, Jesús Ortega Candel, camino por medio; Este, parcela número 7 del ramal B-2, afectada por esta expropiación; y Oeste, Jesús Avilés Salmerón, camino por medio.

Número 2. Don Jesús Ortega Candel, estación de Blanca (Murcia). Expropiación: 0,0545 hectáreas. Ocupación temporal: 0,1250 hectáreas. Cultivo: Tierra de laderas transformables. Linderos de expropiación: Norte, Aurelio Guirao Ortega, camino por medio; Sur, resto de finca; Este, parcela número 8 del ramal B-2, afectada por esta expropiación; y Oeste, Francisco Forte Pardo, camino por medio.

Número 3. Don Francisco Forte Pardo, calle García Lorca, 29, Molina de Segura (Murcia). Expropiación: 0,0344 hectáreas. Linderos: Norte, Jesús Avilés Salmerón; camino por medio; Sur, resto de finca; Este, Jesús Ortega Candel, camino por medio; y Oeste, Jesús Avilés Salmerón. Cultivo: Tierra de labor con almendros.

Número 4. Don Jesús Avilés Salmerón, calle Alfonso X el Sabio, Alcantarilla (Murcia). Expropiación: 0,2241 hectáreas de tierra de labor en blanco. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, resto de finca y Francisco Forte Pardo, camino por medio; Este, Francisco Forte Pardo y Aurelio Guirao Ortega, camino por medio; y Oeste, Aurelio Guirao Ortega y Jesús Ortega Candel.

Número 5. Don Jesús Ortega Candel, estación de Blanca (Murcia). Expropiación: 0,0112 hectáreas de tierra de labor en blanco. Linderos: Norte, Aurelio Guirao Ortega; Sur, resto de finca; Este, Jesús Avilés Salmerón; y Oeste, Aurelio Guirao Ortega.

Número 6. Don Aurelio Guirao Ortega, calle Juan Pérez, 11, Cieza (Murcia). Expropiación: 0,0515 hectáreas de tierra de labor. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, resto de finca y Jesús Ortega Candel; Este, Jesús Avilés Salmerón y Jesús Ortega Candel; y Oeste, Jesús Ortega Candel.

Número 7. Don Jesús Ortega Candel, estación de Blanca (Murcia). Expropiación: 0,0244 hectáreas de tierra de labor en blanco. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, resto de finca; Este, Aurelio Guirao Ortega; y Oeste, Jesús Avilés Salmerón, camino por medio.

Número 8. Don Jesús Avilés Salmerón, calle Alfonso X el Sabio, Alcantarilla (Murcia). Expropiación: 0,1584 hectáreas de tierra de labor en blanco. Linderos: Norte y Sur, resto de finca; Este, Jesús Ortega Candel, camino por medio; y Oeste, Andrés López López.

Número 9. Don Andrés López López, cine Capitol, Cieza (Murcia). Expropiación: 0,0614 hectáreas de tierra de labor en blanco y lomas transformables. Linderos: Norte y Sur, resto de finca; Este, Jesús Avilés Salmerón; y Oeste, José Asensio Vázquez, camino por medio.

Número 10. Don José Asensio Vázquez, calle Campos Vassallo, 37, 6.º, Alicante. Expropiación: 0,0560 hectáreas de tierra de labor en blanco. Linderos: Norte y Sur, resto de finca; Este, Andrés López López, camino por medio; y Oeste, Pedro Núñez Molina.

Número 11. Don Pedro Núñez Molina, calle Portillo, 4, Blanca (Murcia). Expropiación: 0,0873 hectáreas de tierra de labor en blanco. Linderos: Norte y Sur, resto de finca; Este, José Asensio Vázquez; y Oeste, José Asensio Vázquez, camino por medio.

Número 12. Don José Asensio Vázquez, calle Campos Vassallo, 37, 6.º, Alicante. Expropiación: 0,2268 hectáreas de tierra de labor en blanco. Linderos: Norte y Sur, resto de finca; Este, Pedro Núñez Molina, camino por medio; y Oeste, Antonio Gómez Sánchez y Andrés López López, camino por medio.

Número 13. Don Antonio Gómez Sánchez, estación de Blanca (Murcia). Expropiación: 0,1550 hectáreas. Linderos: Norte, Andrés López López, camino por medio; Sur, resto de finca; Este, José Asensio Vázquez, camino por medio; y Oeste, resto de finca. Cultivo: Tierra de labor en blanco.

Número 14. Don Andrés López López, cine Capitol, Cieza (Murcia). Expropiación: 0,1550 hectáreas de tierra de labor en blanco. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, Antonio Gómez Sánchez, camino por medio; Este, José Asensio Vázquez, camino por medio; y Oeste, resto de finca.

Ramal B-2-2

Número 1. Don Rafael Laorden Fernández, plaza Dieciocho de Julio, 8, Blanca (Murcia). Expropiación: 0,2230 hectáreas de tierra de labor abancalada. Linderos: Norte y Sur, resto de finca; Este, parcela número 15 del ramal B-2, afectada por esta expropiación, y Oeste, Aurelio Guirao Ortega.

Número 2. Don Aurelio Guirao Ortega, calle Juan Pérez, 11, Cieza (Murcia). Expropiación: 1,1265 hectáreas de tierra de labor con almendros. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, camino; Este, Rafael Laorden Fernández; y Oeste, camino.

Número 3. Don Antonio Avilés Salmerón, calle Colón, 39, Abarán (Murcia). Expropiación: 0,2480 hectáreas de tierra de labor en blanco y melocotoneros. Linderos: Norte, resto de finca, Andrés Bastida Juliá y Pedro Núñez Molina, camino por medio; Sur y Este, resto de finca; y Oeste, Pedro Núñez Molina, camino por medio.

Número 4. Don Andrés Bastida Juliá, Hoya del Campo Abarán (Murcia). Expropiación: 0,1300 hectáreas de tierra de labor en blanco. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, Antonio Avilés Salmerón, camino por medio; Este, resto de finca; y Oeste, Pedro Núñez Molina, camino por medio.

Número 5. Don Pedro Núñez Molina, calle Portillo, 4, Blanca (Murcia). Expropiación: 0,1250 de tierra de lomas transformables. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, resto de finca y Antonio Avilés Salmerón, camino por medio; Este, Andrés Bastida Juliá, camino por medio; y Oeste, resto de finca.

Todas las fincas relacionadas están sitas en el paraje Campo de Blanca.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

12454

REAL DECRETO 1059/1983, de 9 de marzo, por el que se autoriza la creación de una Escuela Universitaria no estatal de Estudios Empresariales en Córdoba, que quedará adscrita a la Universidad de Córdoba.

La Compañía de Jesús ha solicitado la creación de una Escuela Universitaria no estatal de Estudios Empresariales, adscrita a la Universidad de Córdoba, conforme a las previsiones del Decreto 2293/1973, de 17 de agosto (Boletín Oficial del Estado de 28 de septiembre), solicitud que ha sido informada favorablemente por el Rectorado de la mencionada Universidad.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, oída la Junta Nacional de Universidades y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de marzo de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se autoriza la creación de una Escuela Universitaria no estatal de Estudios Empresariales en Córdoba, quedando adscrita a la Universidad de Córdoba. La Escuela atenderá inicialmente un número de 450 puestos escolares, con una plantilla mínima de 22 Profesores.

Art. 2.º La Escuela Universitaria no estatal de Estudios Empresariales de Córdoba se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Educación y en el Decreto 2293/1973, de 17 de agosto, y, en su defecto, por los Estatutos Universitarios de la Universidad a que queda adscrita, su propio Reglamento y lo que se fije en el Convenio de Colaboración académica celebrado con la Universidad de Córdoba.

Art. 3.º Se señala un plazo de un año, a contar desde la fecha de publicación del presente Real Decreto, para que la Entidad titular de la Escuela Universitaria cumpla las condiciones necesarias para alcanzar el reconocimiento del citado Centro, de acuerdo con las previsiones del artículo 15 del Decreto 2293/1973, de 17 de agosto.

Art. 4.º Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para aprobar el Reglamento del Centro, que se ajustará a lo establecido en el Decreto 2293/1974, dictada en desarrollo del mismo.

Art. 5.º El Ministerio de Educación y Ciencia dictará las normas e instrucciones precisas para la interpretación y desarrollo de lo establecido en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 9 de marzo de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

12455 ORDEN de 4 de marzo de 1983 por la que se rectifica la Orden de 13 de agosto de 1982 relativa al Centro «Santo Domingo Savio», de Madrid, en la que se hace constar que la especialidad de la rama Electricidad y Electrónica que se autoriza es Electrónica Industrial y no Electrónica de Comunicaciones.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 13 de agosto de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre) se concedió al Centro privado de Formación Profesional «Santo Domingo Savio», de Madrid, la transformación y clasificación como Centro de primero y segundo grado, con autorización para impartir, entre otras, la rama de Electricidad y Electrónica, especialidad Electrónica de Comunicaciones. Como quiera que ha existido error en cuanto a esta especialidad se refiere,

Este Ministerio ha resuelto que se rectifique la Orden ministerial citada de 13 de agosto de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre), haciendo constar que la especialidad de la rama de Electricidad y Electrónica que se autoriza es la de Electrónica Industrial y no Electrónica de Comunicaciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de marzo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

12456 RESOLUCION de 14 de marzo de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.108 el filtro mixto contra amoníaco, marca «Pirelli», modelo Dirin 500-K2-P3, importado de Italia y presentado por la Empresa «Iturri, S. A.», de Sevilla.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del filtro mixto contra amoníaco, marca «Pirelli», modelo Dirin 500-K2-P3, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el filtro mixto contra amoníaco marca «Pirelli», modelo Dirin 500-K2-P3, de clase II, presentado por la Empresa «Iturri, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de Roberto Osborne, número 151, que lo importa de Italia, donde es fabricado por su representada la firma «Pirelli, spa Azienda Ar-

ticoli Vari Roma», como medio de protección personal de las vías respiratorias, utilizado conjuntamente con el adaptador facial marca «Pirelli», modelo C-607, y para ambientes en que existan partículas y amoníaco en concentraciones que no superen las 2.500 ppm (0,25 por 100) en volumen.

Segundo.—Cada filtro mixto de dichos modelos, marca y clase, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 1.108 de 14-III-1983. Filtro mixto contra amoníaco, clase II. Utilizar conjuntamente con el adaptador facial marca «Pirelli», modelo C-607, y en ambientes en que existan partículas y amoníaco en concentraciones que no superen las 2.500 ppm (0,25 por 100) en volumen».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-10, «Filtros químicos y mixtos contra amoníaco», aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 14 de marzo de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

12457 RESOLUCION de 14 de marzo de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.109 el filtro químico contra cloro, marca «Manfer», modelo 230-B, fabricado y presentado por la Empresa «Antonio Nicoláu Camps —Manufactura de Material de Protección—», de Barcelona.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del filtro químico contra cloro, marca «Manfer», modelo 230-B, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el filtro químico contra cloro, marca «Manfer», modelo 230-B, de clase II, fabricado y presentado por la Empresa «Antonio Nicoláu Camps —Manufacturas de Material de Protección—», con domicilio en Barcelona-13, calle Fresser, número 53, como medio de protección personal de las vías respiratorias, para ser utilizado en ambientes contaminados con cloro, cuyas concentraciones no sobrepasen las 100 ppm (0,01 por 100) en volumen.

Segundo.—Cada filtro químico de dichos modelo, marca y clase, llevará en sitio visible un sello inalterable, y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 1.109, de 14-III-1983. Filtro químico contra cloro, clase II. Utilizar en ambientes contaminados con cloro cuyas concentraciones no sobrepasen las 100 ppm (0,01 por 100) en volumen».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-14, «Filtros químicos y mixtos contra cloro», aprobada por Resolución de 20 de marzo de 1978.

Madrid, 14 de marzo de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

12458 RESOLUCION de 29 de marzo de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo, de ámbito interprovincial, de la Empresa «Agrocros, S. A.».

Visto el texto del Convenio Colectivo, de ámbito interprovincial, de la Empresa «Agrocros, S. A.», recibido en esta Dirección General de Trabajo con fecha 11 de marzo de 1983, suscrito por las representaciones de la Empresa y de los trabajadores con fecha 24 de febrero de 1983, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, del Estatuto de los Trabajadores; Ley 8/1980, de 10 de marzo, y artículo 2.º del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Remitir el texto original al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de marzo de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.